

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2728.
-**PROCESO:** SUCESIÓN.
-**DEMANDANTE:** SANDRA PATRICIA FERNÁNDEZ MOSQUERA
y otros.
-**CAUSANTE:** ADOLFO FERNÁNDEZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2018-00342-00.

TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de reprogramación de la audiencia de inventarios y avalúos que fuera fijada para el 03 de diciembre del año en curso, ello toda vez que en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-701827, perteneciente a la masa sucesoral de la presente sucesión, solo reposa el registro de un lote de terreno, sin tenerse en cuenta las mejoras que han sido construidas sobre el mismo.

Por lo anterior, presenta dicha solicitud con el fin de realizar un avalúo de dichas mejoras, y lo cual encuentra el Despacho precedente, teniendo en cuenta que dicho avalúo es necesario para ser tenido en cuenta en la antedicha audiencia de inventarios y avalúos, por lo que el Juzgado procederá a reprogramar la audiencia que fuera previamente fijada, dejando claridad que, previo a ella, deberá allegarse al expediente el respectivo avalúo de las mejoras construidas para ser tenidas en cuenta. Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: REPROGRAMAR la audiencia de inventarios y avalúos que trata el art. 501 del C. G. del P., la cual se **FÍJA** nuevamente para el día 04 del mes de Febrero del **2022** a las 2.00PM

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2018-00342-00.)